

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y FERNANDO OBERHAUSER Z.

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2015, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines entre cuyas finalidades se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° ambas con el mismo domicilio, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, Fernando Alejandro Oberhauser Zerboni, cédula nacional de identidad N° domiciliado en Carlos Antúnez 2425, Depto. 32, comuna de Providencia, en adelante el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de Asesoría consistente en la realización de La orquesta para el MIM, en adelante el "Contrato":

PRIMERO:

Con fecha 3 de junio de 2015, las partes firmaron contrato de prestación de servicios para desarrollar la aplicación de La orquesta para la nueva sala Arte y Ciencia del Museo Interactivo Mirador

SEGUNDO:

La necesidad de que realizar una revisión más acuciosa de las propuestas gráficas y de los flujos de interacción que constituyen parte fundamental de la aplicación, las partes vienen en modificar el contrato aludido en la cláusula precedente.

Esta modificación se traduce en la sustitución de las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato individualizado precedentemente, por las siguientes, respectivamente.

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar la aplicación de La orquesta para la nueva sala Arte y Ciencia del Museo Interactivo Mirador

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establecen en los anexos n°1 y n°2, el cual se entiende formar

partes integrantes del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante la "Aplicación La Orquesta" incluye lo siguiente:

Etapa 1- Preproducción

- 1. Levantamiento de información
- 2. Flujogramas de interacción
- 3. Storyboard
- 4. Especificación de equipos electrónicos
- 5. Presentación, aprobación y ajustes

Etapa 2 – Producción

- 1. Avance en el diseño de las animaciones y gráficas
- 2. Primer avance del desarrollo de la aplicación
- 3. Presentación, aprobación y ajustes

Etapa 3 – Producción

- 1. Entrega Diseño de las animaciones y gráficas
- 2. Segundo avance del desarrollo de la aplicación
- 3. Presentación, aprobación y ajustes

Etapa 4 – Instalación y Marcha Blanca

- 1. Termino del desarrollo de la aplicación
- 2. Montaje y calibración de dispositivos tecnológicos
- 3. Instalación e integración
- 4. Implementación Piloto para Marcha Blanca

Etapa 5 – Supervisión Marcha Blanca

SEGUNDO: Honorarios.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 5.016.000 (cinco millones diez y seis mil pesos) incluido impuestos.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Pago 1: 30% del total contratado, correspondiente a \$1.504.800.- incluido impuestos, contra el término de la Etapa 1. Plazo Límite 17 de junio de 2015



Pago 2: 20% del total contratado, correspondiente a \$1.003.200.- incluido impuestos contra el término de la Etapa 2. Plazo límite: 20 de agosto de 2015

Pago 3: 20% del total contratado, correspondiente a \$1.003.200.- incluido impuestos contra el término de la Etapa 3. Plazo límite: 31 de agosto de 2015

Pago 4: 10% del total contratado, correspondiente a \$501.600.- incluido impuestos contra el término de la Etapa 4. Plazo límite: 14 de septiembre de 2015

Pago 5: 20% del total contratado, correspondiente a \$1.003.200.- incluido impuestos contra el término de la Etapa 5. Plazo límite: 14 de octubre de 2015

Habiéndose cumplido la condición suspensiva para el pago antes señalado, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura, la que habiéndose recibido conforme, será pagada por la Fundación el Asesor dentro de un plazo de 5 días.

TERCERO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la "Aplicación La Orquesta" se extenderá hasta el 14 de octubre de 2015.

TERCERO: Declaración.

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: Personerías.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17º Notaría de Santiago.



QUINTO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor quedando uno en poder del Productor y dos en poder de la Fundación.

Orieta Rojas Barlaro

Directora Ejecutiva Fundación Tiempos Nuevos

Fernando Oberhauser Zerboni Asesor